



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7777

ZAPALLAR, 27 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro de servicio de mantención de equipos críticos.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 6498/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3º Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-70-L116.

4º Que, la licitación cuenta de tres líneas, a saber: Línea 1, mantención preventiva y mantención correctiva unidad dental; Línea 2, mantención preventiva y mantención correctiva desfibrilador y Línea 3, mantención preventiva y mantención correctiva autoclave.

5º Que, con fecha 23 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas, en la línea 1, por **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA**; en la línea 2, **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA Y**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CFMEDICA LIMITADA; y línea 3, COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA E INFINITY INVESTMENT SPA.

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2016, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar, en la línea 1 al proveedor **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA**; en la línea 2 al proveedor **CFMEDICA LIMITADA**; y en la línea 3 al proveedor **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA**, por cuanto sus ofertas cumplen, respectivamente en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA., RUT 76.261.928-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de diciembre de 2016.

8° Que, el proveedor **CFMEDICA LIMITADA., RUT 76.014.805-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de diciembre de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA., RUT 76.261.928-8, la Línea 1 de la licitación pública para la mantención preventiva y mantención correctiva unidad dental, por un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° ADJUDÍQUESE a CFMEDICA LIMITADA., RUT 76.014.805-9, la Línea 2 de la licitación pública para la mantención preventiva y mantención correctiva desfibrilador, por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3° ADJUDÍQUESE a COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRÓNICA LIMITADA., RUT 76.261.928-8, la Línea 3 de la licitación pública para la mantención preventiva y mantención correctiva autoclave, por un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

mil pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

4° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6498/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-70-L116.

5° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-006-000-000; Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos.

6° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CP / JUF